



**9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes  
en la Convención sobre los Humedales  
(Ramsar, Irán, 1971)**

***“Los humedales y el agua: ¡mantienen la vida,  
nos dan el sustento!”***

**Kampala (Uganda), 8 a 15 de noviembre de 2005**

**Ramsar COP9 DOC. 4**

**Punto IX del orden del día**

**Informe del Presidente del Grupo de Examen Científico y Técnico  
(GECT)**

**Nota explicativa de la Secretaría**

1. El Presidente del GECT, Max Finlayson, ha preparado el presente informe resumido, con la asistencia de la Secretaría. El informe es una versión revisada y actualizada del que ya realizó la 31ª reunión del Comité Permanente en junio de 2005 (DOC. SC31-3) e incluye cuestiones relativas al *modus operandi* del GECT que se comunicaron a la 31ª reunión del Comité Permanente mediante el DOC. SC31-25.
2. En el Anexo 1 se ofrece una lista de los productos que el Grupo ha preparado en cumplimiento de sus tareas prioritarias para 2003-2005, que se agrupan según los distintos tipos de productos y su presentación para la COP9 y mediante otros procedimientos. En el Anexo 1 del DOC. SC31-3 se proporcionó al Comité Permanente un cuadro detallado en el que se resumen los progresos realizados por el Grupo en cada una de las tareas prioritarias (disponible en: [http://www.ramsar.org/sc/31/key\\_sc31\\_agenda\\_papers.htm](http://www.ramsar.org/sc/31/key_sc31_agenda_papers.htm)).
3. En el Anexo 2 se ofrece un esbozo del propósito y el proceso de elaboración para la serie recién creada de *Informes Técnicos de Ramsar*, propuesta por el GECT y aprobada por el Comité Permanente.
4. El Subgrupo sobre la COP9, en su reunión de marzo de 2005, respaldó las propuestas del GECT para el proceso de elaboración de Resoluciones técnicas para la COP9, en respuesta al enfoque contemplado en la Resolución VIII.45, que se aprobaron en la 31ª reunión del Comité Permanente. Los diversos lineamientos científicos y técnicos nuevos y revisados que el Grupo preparó durante este trienio se presentan como Anexos al documento COP9 DR1, y se invita a las Partes a que los estudien bajo este punto del orden del día. Las recomendaciones del GECT para su futuro programa de trabajo prioritario se incorporan en los Anexos al documento COP9 DR2 “Futura aplicación de los aspectos científicos y técnicos de la Convención” (punto XV del orden del día). Las cuestiones y propuestas del GECT relativas a las enmiendas propuestas a su *modus operandi* a la luz de la experiencia del Grupo durante este trienio se incorporan en el documento COP9 DR12 (punto XV del orden del día).

**Por razones económicas, este documento será impreso en cantidades limitadas y no será distribuido en la reunión. Se solicita a los delegados traer consigo sus copias y no solicitar copias adicionales durante la reunión.**

## Introducción

1. El Comité Permanente estableció las prioridades para la labor del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) durante el trienio 2003-2005, basándose en la lista de tareas que se establecieron para el Grupo en las Resoluciones adoptadas por la COP8. El Comité Permanente identificó seis áreas temáticas de suma prioridad para la labor del Grupo y asimismo concedió una gran prioridad a su labor destinada a la agricultura, el agua y los humedales, en respuesta a la Resolución VII.34, y a las comunicaciones, la educación y la concienciación del público (CECoP), como cuestión intersectorial. En la 30ª reunión del Comité Permanente se aprobó el Plan de Trabajo del GECT para 2003-2005.
2. A pesar de este establecimiento de prioridades, resultó que en el marco de esas áreas prioritarias el Grupo debía desempeñar un gran número de tareas individuales y, como ocurrió en trienios anteriores, el Grupo ha contado con unos recursos y capacidad muy limitados para llevar a cabo un programa de trabajo tan importante.
3. A fin de realizar su labor prioritaria, el Grupo estableció seis Grupos de Trabajo, además de un grupo intersectorial sobre cuestiones agrícolas, que son los siguientes:
  1. Inventario y evaluación, *bajo la dirección conjunta de Max Finlayson (Australia) y Lijuan Cui (China)*
  2. Uso racional, *bajo la dirección conjunta de Randy Milton (Canadá) y la Comisión de Manejo de Ecosistemas de la UICN*
  3. Manejo de los recursos hídricos, *bajo la dirección conjunta de Heather Mackay (Sudáfrica) y Rebecca Tharme (Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI))*
  4. Designación de sitios Ramsar, *bajo la dirección conjunta de David Stroud (Reino Unido) y Dick Ho (Malasia)*
  5. Planificación del manejo de humedales, *bajo la dirección conjunta de Frank Alberts (RIZA) y Francisco Rilla (Uruguay)*
  6. Indicadores de eficacia de la aplicación de la Convención, *bajo la dirección conjunta de David Pritchard (BirdLife International) y Teresita Borges (Cuba)*
4. Durante este trienio el Grupo ha contado, para llevar a cabo su labor, con la valiosa ayuda del Servicio de Apoyo al GECT, que depende de Wetlands International para la Convención. Este servicio estableció rápidamente un sitio web interactivo ([http://www.wetlands.org/\\_STRP/default.htm](http://www.wetlands.org/_STRP/default.htm)) que ha sido sumamente útil para el debate y examen electrónicos de los proyectos de documentos elaborados por cada Grupo de Trabajo del GECT.
5. A lo largo del trienio el Grupo se reunió dos veces en sesión plenaria: la 11ª reunión, que tuvo lugar del 8 al 11 de abril de 2003, y la 12ª reunión, del 1 al 4 de febrero de 2005. El informe completo y las decisiones de estas reuniones del Grupo, así como el Plan de Trabajo del GECT para 2003-2005, están disponibles para consulta en el sitio web de Ramsar ([http://www.ramsar.org/strp/key\\_strp\\_index.htm](http://www.ramsar.org/strp/key_strp_index.htm)) y se han distribuido a todas las Partes.
6. Además, y a fin de progresar en su labor, cada uno de los seis Grupos de Trabajo del GECT se reunió en un seminario a mitad del trienio (julio de 2004), organizado por Wetlands International en Wageningen (Países Bajos), como parte de su función de brindar el Servicio de Apoyo al GECT. Cabe señalar que los fondos disponibles provenientes de la

asignación del presupuesto básico del GECT para estos seminarios eran insuficientes para permitir la participación de todos los miembros designados del Grupo.

7. Varios miembros del GECT y representantes de organizaciones observadoras participan en la COP9 y las Partes podrán contar con su ayuda para el examen de los diversos documentos científicos y técnicos que se estudian para su aprobación.

### **Progresos realizados por el GECT en las principales esferas de su Plan de Trabajo para 2003-2005**

8. A pesar de sus muy limitados recursos, el Grupo ha realizado progresos significativos en varias de las principales esferas de la Convención y ha finalizado un considerable número de lineamientos técnicos y científicos y otros materiales concebidos para colmar las lagunas de la “caja de herramientas” de Manuales para el Uso Racional (2ª edición, 2004) – véase el Anexo 1.
9. En reconocimiento de que, con el creciente aumento de la serie de lineamientos de que disponen las Partes, cada vez es más difícil que los usuarios determinen cuáles son las orientaciones que es más pertinente aplicar para cada objetivo particular en cada momento, el GECT y sus Grupos de Trabajo han elaborado diversos marcos generales para los diferentes aspectos principales de la aplicación de la Convención. Cada uno de estos marcos muestra a las Partes cómo y cuándo pueden aplicar los distintos lineamientos más específicos e incluye breves orientaciones resumidas acerca de cada uno de los detallados lineamientos pertinentes de la “caja de herramientas”. El desarrollo de los marcos también le ha permitido al Grupo descubrir lagunas fundamentales en las actuales orientaciones de que disponen las Partes, algunas de cuales se recomiendan a la COP9 como elementos prioritarios de la labor del GECT para el próximo trienio (COP9 DR2).
10. Dichos marcos para la COP9 son los siguientes:
  - i) Marco conceptual para el concepto de uso racional de Ramsar (COP9 DR1 Anexo A);
  - ii) *Marco estratégico y lineamientos revisados para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (COP9 DR1 Anexo B);
  - iii) Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua (COP9 DR1 Anexo C); y
  - iv) Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de los humedales (COP9 DR1 Anexo E).
11. Además, el Grupo ha aprobado y el Comité Permanente ha acogido con agrado la elaboración de una nueva serie de publicaciones de *Informes Técnicos de Ramsar* preparados por el Grupo y la Secretaría. En el Anexo 2 de este documento se ofrece un esquema del propósito y el proceso de estos volúmenes. En esta serie, la Secretaría publicará distintas orientaciones, informes y exámenes que el Grupo ha preparado como apoyo de los materiales que ha elaborado y que se presentan a la COP9 para su examen. En las anteriores COP, estos documentos se habían distribuido a las Partes sólo como documentos informativos de la COP, y este nuevo enfoque ofrece los dos beneficios siguientes:

- a) ha reducido el volumen y el número de documentos de la COP que no se someten a la consideración de las Partes para su aprobación; y
  - b) consigue que este importante material con orientaciones técnicas sea más accesible, y durante más tiempo, para las Partes y otros usuarios e interesados. El Anexo 1 incluye una lista de los distintos temas, provenientes de la labor del GECT para el trienio actual, que tienen previsto tratar los *Informes Técnicos de Ramsar*.
12. En el momento de preparar el presente informe, las primeras cuestiones de los *Informes Técnicos de Ramsar* se habían sometido al examen de otros expertos miembros y observadores del GECT y su publicación está prevista para finales de 2005.
  13. Algunos aspectos de la labor del GECT han llevado a que éste prepare propuestas para actualizar y modificar algunas orientaciones y definiciones fundamentales ya existentes de la Convención, además de concisos documentos informativos para la COP9 que exponen el razonamiento y la línea de pensamiento que se ha seguido para remitir estas propuestas a la consideración de la COP.
  14. En particular, las partes centran su atención en la labor del Grupo de Trabajo 2 del GECT que responde a las tareas con las que se pide al Grupo que revise y, cuando sea necesario, actualice las definiciones de la Convención de “uso racional” y de “características ecológicas” a la luz de otras tendencias y terminologías más recientes. El Grupo propone que la COP9 modifique estas definiciones en el contexto del establecimiento de un marco conceptual para asistir a las Partes en el logro del uso racional, con arreglo al Artículo 3.1 de la Convención.
  15. Estas orientaciones figuran en el documento COP9 DR1 Anexo A, que cuenta con el apoyo del documento informativo COP9 DOC. 16. Al emprender su trabajo, el Grupo ha reconocido el valor de la labor realizada por la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EM) y su elaboración de un marco conceptual para los ecosistemas y el bienestar humano.
  16. Otra esfera importante en la que la labor del GECT ha avanzado es en la preparación de diversos documentos con orientaciones adicionales sobre asuntos relativos a la interrelación entre el agua y los ecosistemas de humedales, principalmente en respuesta a las instrucciones que dio la COP8 por medio de las Resoluciones VIII.1 y VIII.2. Como apoyo de esta esfera cada vez más importante para los intereses de la Convención, el Grupo ha elaborado un “Marco integrado para las orientaciones de Ramsar relacionadas con el agua”, preparado por Heather Mackay de la Water Research Commission de Sudáfrica y Vicepresidenta del GECT, que figura en el documento COP9 DR1 Anexo C.
  17. Las orientaciones concretas preparadas para la COP9 sobre las cuestiones relacionadas con el agua tienen que ver con a) orientaciones suplementarias sobre ordenación de las cuencas fluviales (COP9 DR1 Anexo C i.); y b) manejo de humedales y aguas subterráneas (COP9 DR1 Anexo C ii.). Éstas finalmente contarán con el apoyo de varios *Informes Técnicos de Ramsar*, incluido en lo que respecta a las necesidades hídricas ambientales (véase el Anexo 1).
  18. Varias de las tareas prioritarias del Grupo han tenido que ver con el examen y la preparación de orientaciones adicionales para la designación de sitios Ramsar, especialmente en respuesta a la Resolución VIII.10, y en el marco del 3er Plan de Trabajo

Conjunto CDB/Ramsar y solicitudes relacionadas realizadas por la COP7 del CDB (Decisión VII/4) en relación con su programa de trabajo sobre la biodiversidad de las aguas continentales. El Grupo de Trabajo 4 del GECT ha preparado varias modificaciones y adiciones al *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (COP9 DR1 Anexo B). Este documento incluye una propuesta para introducir un nuevo criterio cuantitativo para la fauna no aviaria que depende de los humedales (nuevo Criterio 9 propuesto).

19. En lo que respecta al Criterio 1 existente, el GECT propone un cambio menor en la formulación del criterio en reconocimiento de la necesidad de facilitar su aplicación en situaciones y países donde la mayoría de los humedales han sido sumamente modificados por la acción humana, y además sugiere que se elaboren los lineamientos para la aplicación de este criterio de modo que abarque la gama completa de los servicios de los ecosistemas de humedales (es decir, servicios de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo) tal como se describe en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EM). El Criterio 1 ya fomenta la selección de sitios basándose en los servicios de los ecosistemas, especialmente en cuanto a servicios de regulación (hidrología) y servicios de apoyo (biodiversidad), pero los lineamientos para la aplicación del Criterio 1 adoptados en el Anexo a la Resolución VII.11 no abarcan de forma consistente todos los tipos de servicios de los ecosistemas. En este sentido, merece la pena recordar que dando marcha atrás en el tiempo, ya en la COP4, en 1990 (Recomendación 4.2), las Partes adoptaron recomendaciones en lo que respecta a la aplicación del Criterio 1 que explícitamente hacía referencia a tipos de servicios de aprovisionamiento, culturales y de regulación.
20. En el documento informativo COP9 DOC. 17 se exponen los motivos de esas propuestas, y David Stroud, que comparte la dirección del Grupo de Trabajo 4, prepara en la actualidad un *Informe Técnico de Ramsar* pormenorizado que sigue la evolución de los criterios y lineamientos para la aplicación de la Convención desde que ésta se firmó.
21. La Convención reconoce que el inventario, la evaluación y el monitoreo son fundamentales para la aplicación de muchos aspectos relacionados con la conservación y el uso racional de los humedales. La Convención ya ha adoptado orientaciones sobre distintos aspectos de estos temas, pero la COP8 determinó varias lagunas en ese material, para las que el Grupo de Trabajo 1 del GECT ha estado desarrollando orientaciones adicionales.
22. A fin de ayudar a las partes a distinguir entre los muy diversos propósitos y tipos de las evaluaciones de humedales, y cuándo se pueden utilizar éstas, se ha preparado un “Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de los humedales” para su consideración por la COP9 (COP9 DR1 Anexo E). Este marco ofrece breves orientaciones resumidas sobre cada una de las diferentes herramientas de inventario y evaluación – tanto las herramientas de Ramsar que ya existen como los lineamientos que está preparando el Grupo, con inclusión de una explicación sobre la relación entre evaluación del impacto ambiental, evaluación ambiental estratégica, evaluación del riesgo y evaluación de la vulnerabilidad.
23. Anexo al anterior marco figura una serie de lineamientos para la evaluación rápida de la biodiversidad de los humedales continentales, costeros y cercanos a la costa, en cuya elaboración han colaborado el CDB y la Convención de Ramsar (COP9 DR1 Anexo E i.). Como apoyo de los lineamientos sobre inventario, evaluación y monitoreo, el Grupo

también está finalizando lineamientos adicionales sobre valoración económica de los humedales, sobre los Sistemas de Información Geográfica de bajo costo, y sobre evaluación de la vulnerabilidad, que se publicarán por separado como *Informes Técnicos de Ramsar*.

24. Además de su labor para preparar orientaciones sobre distintos aspectos de las herramientas de evaluación, el Grupo también tiene asignada una tarea prioritaria relacionada con el sector pesquero: “Contribuir a la evaluación de la contribución de los sitios Ramsar y otros humedales al mantenimiento de la pesca, y recomendar prácticas de manejo sostenibles”. Como apoyo de esta tarea, la UICN, el WWF y el WorldFish Centre han encargado un informe sobre esta cuestión, y han ayudado al Grupo en la redacción de la Resolución de la COP9 sobre este tema (COP9 DR4). Actualmente se está preparando el informe de antecedentes para su publicación como *Informe Técnico de Ramsar*.
25. La COP8, mediante la Resolución VIII.26, también encargó al GECT que elaborara un conjunto de “indicadores de la efectividad de la aplicación de la Convención”. El Grupo de Trabajo 6 del GECT, trabajando en estrecha colaboración con el proceso que está llevando a cabo en paralelo el CDB para desarrollar indicadores que evalúen la meta sobre biodiversidad para 2010, del CDB/Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, ha identificado un primer bloque de siete indicadores ecológicos “orientados a los resultados” para su desarrollo inmediato (COP9 DR1 Anexo D). Estos indicadores se han concebido para complementar los indicadores ampliamente “orientados al proceso” del Modelo de Informe Nacional.
26. En el documento COP9 DOC 18 se han preparado fichas de datos para cada uno de estos indicadores, y en el documento COP9 DR2 el Grupo recomienda que una de sus tareas prioritarias para el próximo trienio sea establecer mecanismos para la aplicación y la presentación de informes de esos indicadores, en parte como una contribución de Ramsar para evaluar la meta de 2010 sobre biodiversidad del CDB.
27. Debe hacerse hincapié en que la tarea de ir “un paso por delante” de la mera evaluación del estado y las tendencias de los humedales para pasar a examinar la efectividad de la Convención ha demostrado ser un desafío para el GECT y el Grupo de Trabajo 6, un grupo en el que se considera que para el próximo trienio será necesario desarrollar en mayor profundidad este enfoque basado en los indicadores.
28. En lo que respecta a la planificación del manejo de los humedales, el Grupo de Trabajo 5 del GECT, con el respaldo del WWF, está redactando la “guía de campo” que se le había encomendado para la planificación del manejo de humedales, destinada a los responsables de este cometido. Al preparar el presente informe, esta guía estaba casi en la fase de borrador final y de ensayos sobre el terreno, y se prevé que, si los recursos lo permiten, se publique en forma de folleto de 50 páginas para su uso sobre el terreno, con secciones y estudios monográficos que perfilen cada una de las medidas adoptadas en los *Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los humedales* de la COP8 de la Convención.
29. Además, en la actualidad el WWF está desarrollando y poniendo a prueba una herramienta para evaluar la efectividad de la planificación del manejo en los sitios Ramsar y otros humedales, parecida a la que ya ha desarrollado con éxito para las zonas forestales

protegidas. Está previsto que esta herramienta contribuya a la evaluación de varios de los indicadores de efectividad de la Convención (COP9 DR1 Anexo D).

30. El grupo del GECT sobre agricultura e interrelaciones sectoriales ha proporcionado asesoramiento sobre la forma de abordar las cuestiones relativas a la agricultura en la otra labor que tiene el GECT, especialmente en relación con la preparación de lineamientos relacionados con el agua. Además, ha desarrollado las posibilidades que tienen los lineamientos específicos del manejo según el tipo de humedal destinados a los humedales agrícolas, tal como se pedía en la Resolución VIII.34 de la COP8. El GECT no ha realizado progresos al respecto durante este trienio, en espera de que las Organizaciones Internacionales Asociadas y otras entidades encuentren los recursos necesarios para la labor de estudio precursora, tal como solicitó la Resolución VIII.34. Está previsto, sin embargo, que ahora se pueda llevar a cabo gran parte de esa labor mediante la elaboración de un informe durante el período 2005-2006 para la Convención de Ramsar, preparado por la “Evaluación Global del Agua y la Agricultura” que dirige el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), y por medio de un proyecto que está desarrollando el Gobierno de los Países Bajos, la FAO y otros asociados como labor de seguimiento de la Conferencia Agua para Alimentos y Ecosistemas de 2005. El GECT12 elaboró una lista detallada de cuestiones relacionadas con los humedales a fin de ofrecer orientación al IWMI en la preparación del citado informe, que ahora está previsto que se prepare conjuntamente con Ramsar y el CDB.
31. En su Plan de Trabajo para 2003-2005, el GECT estableció un mecanismo, en respuesta a la Resolución VIII.31, para incorporar la cuestión de la comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) en todos los aspectos de su labor, a través de las aportaciones del recientemente reforzado Grupo de Especialistas en CECOP de Wetlands International. Sin embargo, el Grupo considera que este mecanismo no ha funcionado tan bien como se esperaba, y ha formulado propuestas para promover las contribuciones en CECOP en las revisiones que recomienda para el *modus operandi* del GECT (COP9 DR12).
32. El GECT12 examinó el proyecto de Informe de Síntesis de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EM) para la Convención de Ramsar “Wetlands and Water: Ecosystem Services and Human Well-being” (Humedales y agua: servicios de los ecosistemas y bienestar humano), que ha preparado un Equipo de Síntesis de Humedales dirigido conjuntamente por el Presidente del GECT, el Secretario General Adjunto y la antigua Consejera Regional para Asia de la Convención, Rebecca D’Cruz. El Grupo aprobó el informe, con sujeción a la modificación y retención de ciertos aspectos, y solicitó la inclusión de una página con “mensajes clave” para los responsables de tomar decisiones a fin de que introduzca el Resumen para los responsables de tomar decisiones del informe. Posteriormente, en marzo de 2005, la Junta de la EM solicitó que se introdujeran cambios y adiciones significativos al informe, especialmente en lo que concierne a una ampliación sustancial de su Resumen para los encargados de tomar decisiones, de 7 a aproximadamente 23 páginas, antes de que estuviera conforme con su aprobación. Actualmente, el informe está en proceso de preparación para su publicación y se presentará a la COP9.
33. Con objeto de asistir a las Partes, el GECT está preparando una declaración actualizada con sus opiniones sobre las conclusiones principales de la EM para la Convención de Ramsar y su futura aplicación, que estarán disponibles en la COP9. El GECT recomienda a las Partes Contratantes que tengan en cuenta la labor de la EM, especialmente su informe

para la Convención de Ramsar, por su valor como evaluación de importancia fundamental para adoptar decisiones en el futuro y velar por la conservación y el uso racional de los humedales.

### **Financiación de la labor del Grupo durante el período 2003-2005**

34. Durante este trienio no ha habido asignación alguna del presupuesto básico para la labor del GECT de preparar sus lineamientos y demás asesoramiento sustancial. Gran parte de los progresos realizados para preparar las orientaciones mencionadas anteriormente se han logrado gracias a los esfuerzos individuales de miembros y observadores del GECT y de las organizaciones de las que provienen, especialmente las siguientes: Environmental Research Institute of the Supervising Scientist (Australia), Water Research Commission (Sudáfrica), Instituto Internacional para el Manejo del Agua (Sri Lanka), RIZA (Países Bajos), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (Cuba), Academia Forestal de China (China), Joint Nature Conservation Committee (Reino Unido), BirdLife International/RSPB, Wetlands International, WWF, PNUMA-CMMC, UICN, y The WorldFish Centre.
35. Además, durante este trienio se ha podido llevar a cabo la redacción de una serie de nuevos lineamientos importantes del GECT gracias a la generosa aportación voluntaria de fondos por parte del Gobierno de Suecia, de los que se pudo disponer a finales de 2003.
36. Sin embargo, esto último significó que el Grupo no pudo comenzar su labor en muchos de sus documentos con orientaciones sustanciales hasta pasado un tiempo considerable del trienio, y tan sólo pudo continuar con su labor dependiendo de que personas particulares le pudieran dedicar parte de su tiempo a título voluntario. A raíz de ello, la elaboración de orientaciones para su estudio por la COP9 no ha progresado tan rápidamente como cabía esperar teniendo en cuenta el plan de trabajo inicial del Grupo, y la mayoría de sus resultados tan sólo pudieron estar disponibles de una forma adecuada para el examen del Comité permanente y la COP poco antes de su 31ª reunión.
37. En consecuencia, no ha habido ni tiempo ni oportunidad para que los Coordinadores Nacionales del GECT y las Autoridades Administrativas Nacionales consultaran los proyectos de documento, tal como estaba previsto en virtud de la Resolución VIII.45. Para este trienio estaba programado que se facilitaría una mayor participación de los Coordinadores Nacionales del GECT en los procesos del Grupo como parte de la labor del Servicio de Apoyo al GECT. Sin embargo, esta labor no pudo seguir adelante debido a la reducción de los fondos necesarios del Servicio de Apoyo, dado que este servicio fue uno de los afectados por los recortes en el presupuesto básico, que se decidió en la 30ª reunión del Comité Permanente. La falta de capacidad para lograr una mayor participación de los Coordinadores Nacionales sigue siendo una de las principales causas de inquietud para el Grupo y la Secretaría, y su resolución es una prioridad del próximo trienio, como se señala en el documento COP9 DR12 relativo al *modus operandi* revisado que se propone para el Grupo.
38. Debido a esta falta de capacidad y de recursos, el Grupo no ha podido proseguir con la labor de varias de las tareas de su Plan de Trabajo aprobado para 2003-2005, entre las que cabe señalar la labor de asesoramiento en lo respecta a:
  - i) la delimitación y el cartografiado de humedales;

- ii) la descripción de las características ecológicas;
  - iii) nuevas orientaciones consolidadas sobre el proceso general de detectar cambios en las características ecológicas, comunicarlos y responder a los mismos;
  - iv) sistemas de clasificación de humedales;
  - v) el análisis del estado y las tendencias de las características ecológicas de los sitios inscritos en la Lista de Ramsar y la preparación de informes al respecto;
  - vi) metodologías y estudios sobre prácticas idóneas con miras al uso racional de los humedales, incluida la aplicación del enfoque basado en el ecosistema;
  - vii) estudios de caso de ordenación de cuencas fluviales;
  - viii) logros obtenidos y conocimientos adquiridos en la realización de buenas prácticas para la asignación y el manejo de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales;
  - ix) informes técnicos de antecedentes sobre metodologías relacionadas con las aguas subterráneas;
  - x) la interpretación de la expresión “insuficientemente representados” en el contexto de la información de que se dispone sobre la extensión global de los diferentes tipos de humedales;
  - xi) la armonización de la diagramación y de los ámbitos informativos de la Ficha Informativa sobre los Humedales de Ramsar (FIR), así como de los ámbitos informativos básicos recomendados en el *Marco para el Inventario de Humedales*;
  - xii) el análisis de las necesidades de datos y de información, y el examen de las múltiples fuentes disponibles de información sobre los sitios Ramsar; y
  - xiii) el modo de volver a diseñar el cuestionario del Registro de Montreux.
39. El Grupo ha formulado recomendaciones sobre la forma de continuar con estas tareas en su labor futura, que se incluyen como acciones en el documento COP9 DR2.

### **Futuras prioridades científicas y técnicas para el GECT y la Convención**

40. Aunque las prioridades que el Comité Permanente ha establecido para la labor del Grupo durante este trienio han demostrado ser útiles, el GECT12 recomendó que el Grupo tratara de prever con más anticipación el asesoramiento que brinda al Comité Permanente y la COP acerca de las futuras prioridades y las cuestiones estratégicas. El Grupo ha determinado varias futuras prioridades estratégicas, en particular en lo respecta al desarrollo de interacciones más estrechas con otros sectores. El Anexo al documento COP9 DR2 contiene estas propuestas, además de otras, para las futuras prioridades de la aplicación científica y técnica.

### **Propuestas para modificar el *modus operandi* del GECT**

41. El GECT12, a la luz de su experiencia y dificultades para intentar trabajar según el *modus operandi* adoptado por la COP8 (Resolución VIII.28), emprendió un examen en profundidad de estas cuestiones y elaboró una serie de recomendaciones, para modificar el actual *modus operandi*, que, a su modo de ver, lograrían que la labor del GECT fuera más eficaz y efectiva. Entre las cuestiones que se señalaron, cabe mencionar el escaso nivel de compromiso y participación de muchos miembros del GECT, el funcionamiento del Servicio de Apoyo al GECT y la financiación para la labor del Grupo. Además, durante la reunión del GECT12, el Grupo manifestó su preocupación por que los representantes de varias de las organizaciones invitadas como observadoras en virtud de la Resolución

VIII.28 de la COP8 no hubieran participado en las reuniones del GECT ni hubieran contribuido a la labor o los debates del mismo.

42. En esencia, el Grupo considera que, por una serie de razones, el *modus operandi* revisado que adoptó la COP8 no había logrado las mejoras previstas para la eficacia y rentabilidad del Grupo.
42. El Grupo señaló varias limitaciones y dificultades con las que se encontró al realizar su trabajo siguiendo el actual *modus operandi*, entre las que se incluyen:
  - la responsabilidad que recae en sólo unas pocas personas para garantizar la coherencia en el conjunto de tareas;
  - el retraso en la elaboración y ejecución de un plan de trabajo tras la última COP, además de la falta de financiación para contratar expertos que preparen los proyectos de material;
  - la pérdida de empuje tras la primera reunión sobre el entusiasta y ambicioso plan de trabajo de la primera sesión plenaria del trienio del Grupo;
  - los limitados conocimientos especializados de muchos de los miembros designados del Grupo;
  - el difícil papel de los representantes de las organizaciones observadoras, que deben ejercer de enlace con expertos menos motivados de sus respectivas organizaciones; y
  - el excesivo número de tareas asignadas por la COP y el CP, incluso en las prioridades que el CP ha establecido para este trienio.
43. Las recomendaciones del Grupo al Comité Permanente guardan relación con los siguientes asuntos:
  - i) las contribuciones y funciones de los miembros designados;
  - ii) el modelo y el calendario de las reuniones durante un trienio;
  - iii) el establecimiento de prioridades para las futuras tareas del GECT;
  - iv) un programa de trabajo continuado del GECT de seis años;
  - v) velar por que el Grupo y la Convención cuenten con el mejor asesoramiento de expertos;
  - vi) la función de CECOP como cuestión intersectorial;
  - vii) la financiación de la labor del Grupo;
  - viii) la función del Servicio de Apoyo al GECT;
  - ix) la función de los Coordinadores Nacionales del GECT; y
  - x) otras cuestiones relativas al alcance y el enfoque de la futura labor del GECT.
44. Estas cuestiones se comunicaron al Subgrupo sobre la COP9, el cual instó, mediante la Decisión COP9 SG-6, a que el GECT y la Secretaría elaborarán más a fondo las recomendaciones sobre el proyecto de *modus operandi* para presentarlas al CP31, con la inclusión de un mecanismo que articule las prioridades y las implicaciones financieras tanto antes como durante la COP9. El DOC. SC31-25 contiene dichas recomendaciones, disponible en el sitio [http://www.ramsar.org/sc/31/key\\_sc31\\_doc25.doc](http://www.ramsar.org/sc/31/key_sc31_doc25.doc), que ofrece en mayor detalle las recomendaciones del Grupo sobre cada uno de los asuntos enumerados en el párrafo anterior. El documento COP9 DR2 muestra las futuras prioridades y sus implicaciones financieras.

45. Basándose en estas recomendaciones, la 31ª reunión del Comité Permanente estudio las propuestas para establecer un *modus operandi* revisado del GECT para el próximo trienio. Estas propuestas no incluían reformas al procedimiento de elección de miembros de designación regional establecido por la Resolución VIII.2 de la COP7.
46. Sin embargo, el CP31 era de la opinión que el actual modelo de designación de miembros del GECT no había obrado en beneficio de la Convención, y en ese momento era esencial reestructurar el procedimiento de selección y la composición del Grupo a fin de recurrir a los mejores expertos que se pudieran encontrar. Tal reestructuración también ofrecería mayores posibilidades para usar de un modo más eficiente los limitados recursos del presupuesto básico que están a disposición del Grupo, y de este modo mejorar la efectividad para lograr llevar a cabo las tareas prioritarias que se le asignen.
47. El CP31 estableció un subgrupo especial sobre el GECT para acordar una propuesta revisada del *modus operandi* que sería examinada en la COP9, del cual el Presidente del GECT era miembro.
48. El anexo al documento COP9 DR12 contiene esta propuesta de *modus operandi* revisado, que le aconsejo vivamente que consulte. Está concebida para garantizar que los miembros nombrados para el GECT tengan experiencia y conocimientos técnicos reconocidos internacionalmente, y cuenten con contactos sobre temas relativos a la conservación y el uso racional de los humedales que tengan una conexión directa con las prioridades de trabajo del GECT para el trienio 2006-2008 enumeradas en el Anexo 1 al documento COP9 DR2.
49. Es importante señalar que este *modus operandi* revisado también trata de los medios para seguir garantizando, a nivel nacional y regional, un aporte equitativo a la labor del GECT, incluido mediante la red de contactos de los Coordinadores Nacionales del GECT, y también para extremar la aplicabilidad regional de los resultados de la labor del Grupo.
50. El *modus operandi* revisado también ha sido preparado para solucionar otra de las graves demoras identificadas en el examen del GECT12, las demoras que se producen con el actual *modus operandi* en la iniciación de la labor sustantiva del Grupo en cada trienio, con el resultado de que el Grupo dispone en el trienio de plazos sumamente breves para completar su labor y sus documentos a tiempo de ser examinados por la siguiente COP. Con el *modus operandi* revisado el Grupo y sus subgrupos de trabajo podrán iniciar su labor muy temprano en 2006, aproximadamente siete meses antes de lo que hubiera sido el caso de regir el *modus operandi* del trienio 2003-2005. Esto ocurre así porque con el anterior *modus operandi* el Grupo no habría podido reunirse por primera vez hasta julio o agosto de 2006, después de que el Comité Permanente, en su 34ª reunión, celebrada en abril de 2006, hubiera nombrado a los miembros del GECT.

## Observaciones finales

51. A pesar de los comentarios arriba expuestos, el GECT, gracias a los esfuerzos desplegados por varios de sus miembros y observadores, ha realizado grandes progresos en este trienio. Es de rigor felicitar a estas personas y organizaciones por sus esfuerzos y, en muchos casos, por el continuo apoyo prestado a la Convención y al GECT. La Convención es afortunada de tener a mano a tales expertos y tanta dedicación, y me dirijo a ustedes para animarlos a que aumenten su inversión, no sólo en los pocos que hacen mucho, sino

también, mediante el *modus operandi* revisado que se propone para su examen por la COP9, para velar por que esos pocos se conviertan en muchos. Dado que el presupuesto básico propuesto para su estudio por la COP9 no incluye una línea sustancial para la preparación de nuevos lineamientos importantes y otros productos, resulta inevitable que en el próximo trienio el Grupo necesite su apoyo en forma de contribuciones adicionales voluntarias para poder llevar a cabo sus tareas prioritarias presupuestadas tal como se describen en el documento COP9 DR2 Anexo 1.

52. Respecto del trienio 2003-2005, quisiera agradecer en particular a Wetlands International por el rápido y efectivo establecimiento y operatividad de los mecanismos del Servicio de Apoyo al GECT, méritos en los cuales Douglas Taylor y Tunde Ojei tienen mucho que ver. También merecen una mención especial por su dedicación, que ha estado muy por encima de la media que se espera para nuestros miembros, los delegados del GECT del Reino Unido (David Stroud), Sudáfrica (Heather McKay), Birdlife International (Dave Pritchard), IWMI (Rebecca Tharme) y Canadá (país observador: Randy Milton). WWF International brindó apoyo para la elaboración del manual “guía de campo” para los responsables del manejo de humedales. Asimismo, quisiera dar las gracias a los distintos expertos invitados que están comprometidos en ofrecer asesoramiento técnico sobre varios aspectos concretos – Rebecca D’Cruz, John Lowry, Vic y Christine Semeniuk, y Habiba Gitay.
53. Durante este trienio, las sinergias entre la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y el GECT han sido especialmente importantes. La labor de la EM preparó la evolución de nuestro modo de pensar de formar combinada en los conceptos de características ecológicas y uso racional, cuestiones arraigadas en el seno de la Convención. El apoyo financiero ofrecido por la Universidad de las Naciones Unidas a través de la EM nos permitió contactar a más expertos en humedales que intervienen en los procesos de la EM, a fin de que participaran en los seminarios a mitad de período del GECT. Estos seminarios supusieron un paso esencial en el proceso del GECT para este trienio, y se beneficiaron en gran medida de la participación de un mayor número de expertos y del apoyo logístico que proporcionó Wetlands International.
54. La labor del GECT ha contado con el magnífico apoyo del personal de la Secretaría de Ramsar, dirigido por el Secretario General Adjunto, Nick Davidson, y asistido con eficacia por Mireille Katz, Catherine Loetscher, Dwight Peck, Sandra Hails y los Coordinadores Regionales y sus Asistentes. El Presidente del Comité Permanente, Gordana Beltram, y el Secretario General, Peter Bridgewater, asistieron a nuestras reuniones y nos brindaron orientación a lo largo de nuestro desafiante y cargado orden del día, un desafío al que Heather McKay, Vicepresidenta del GECT, y yo mismo esperamos que se haya dado respuesta de la mejor manera posible – el ofrecimiento de un asesoramiento a la Convención de alta calidad y técnicamente adecuado.
55. Desde que la COP5 estableció el GECT en 1993, se ha producido en él una transformación considerable. Comenzó como una idea, y el primer grupo de siete miembros designados y unos pocos observadores y personal que provenían de lo que entonces se conocía como la Oficina se puso manos a la obra. Como es de suponer, no se contaba con ningún tipo de orientación – todavía no se habían escrito las orientaciones de Ramsar sobre cómo organizar un grupo de examen científico y técnico – aunque el apoyo provenía de fuentes muy diversas. A lo largo de los siguientes 12 años, el GECT evolucionó hasta convertirse en un grupo de mucha mayor envergadura, con 14 miembros

designados y muchos observadores así como las Organizaciones Internacionales Asociadas oficiales de la Convención. Estos cambios se introdujeron para lograr una mayor representación y mejores expertos regionales de todo el planeta pero, como pueden deducir del presente informe y de las propuestas contenidas en el *modus operandi* revisado que tienen ustedes ante sí para su estudio, este propósito sólo ha tenido un éxito parcial. En la 31ª reunión del Comité Permanente, los Estados Unidos y otros países les pidieron a ustedes que estudiaran el establecimiento de un proceso racionalizado y más eficaz, y después de ver cómo los cambios se sucedían unos a otros, todavía no estamos satisfechos con la situación. Apoyo plenamente la solicitud del Comité Permanente de buscar un modelo mejor, que se centre en procedimientos operativos adecuados y se base en la experiencia y los conocimientos especializados más que en cuestiones vinculadas a políticas de equilibrio regional, pero también un modelo que garantice resultados en las regiones y productos que resulten apropiados para éstas.

56. Ante sí tienen la propuesta del Comité Permanente (COP9 DR12). Cuando la estudien, les ruego que consideren la experiencia adquirida en el pasado así como todo lo que ha funcionado bien y lo que no ha ido tan bien. A mi mente viene una cuestión esencial, la selección de los miembros. Éstos deben tener visión de conjunto y conocimientos especializados, así como capacidad para contribuir a las múltiples cuestiones en las que se pide al Grupo que trabaje. Otra cuestión consiste en lograr el compromiso de los Coordinadores Nacionales del GECT, que ya fue una prioridad para el trienio que termina, y que hubo que abandonar debido a las reducciones en los recursos del Servicio de Apoyo, por lo que vuelve a ser una prioridad esencial para el próximo trienio.
57. El GECT siempre ha sido un grupo a la que se le ha asignado poco presupuesto y, a pesar de esta limitación, ha proporcionado un recurso extremadamente valioso para una Convención basada en la ciencia como es la de Ramsar. Hay quienes se preguntan hasta qué punto utilizan realmente las Partes gran parte del material que prepara el GECT, pero esto no tiene nada que ver con el valor de la orientación, sino más bien con el acceso a la misma y la preocupación que se demuestra por la existencia de ese material. Conviene señalar que el *modus operandi* revisado incluye una propuesta concebida para promover los aspectos de CECOP del GECT, y les pido que piensen en esto detenidamente, ya que ofrece posibilidades de lograr un valor añadido mucho mayor a su inversión en el GECT.
58. El GECT ya ha celebrado 12 reuniones, de las cuales he participado en 11. Conforme nos vamos aproximando a la 13ª reunión, número que en muchas culturas no significa precisamente buena suerte, quisiera hacerme eco de los muchos que han apoyado al GECT. Estas personas han guiado, bajo la orientación y las observaciones de ustedes, el programa técnico de la Convención hasta unos límites que conceptos como uso racional o características ecológicas ya nunca serán simples palabras indefinidas de un texto escrito a finales de los años 60 y principios de los 70 para una Convención sorprendentemente clarividente. Hoy en día estos conceptos se escuchan en muchos debates técnicos, y las orientaciones del GECT han traspasado las fronteras de la Convención hasta otras importantes iniciativas y esfuerzos. En el pasado trienio tuvimos la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio; para el próximo nos espera la Evaluación Global del Agua y la Agricultura; y ambas han reconocido que Ramsar es un usuario final fundamental de su información. De igual modo, tenemos planes de trabajo conjunto y acuerdos de cooperación con muchas otras organizaciones.

59. La Convención se considera cada vez más como un depósito de conocimientos sobre los humedales, la biodiversidad, el uso racional y los medios de subsistencia de los pueblos. Éste es un logro para el que les pido su reconocimiento y aplauso: el brazo técnico de nuestra Convención muestra un perfil público de órgano que ofrece un examen y asesoramiento científico y técnico de alta calidad. Quisiera dar las gracias a todos los que han luchado por brindar ese asesoramiento, siempre manteniéndose con cuidado sobre la fina línea, y sin llegar a cruzarla, que separa al asesoramiento de la prescripción. Esto siempre ha sido, y seguirá siendo, un desafío. El trabajo ha sido duro, pero también apasionante, y ha sentado las bases para muchas redes de contactos, amistades y buenos deseos en todo el planeta. El trabajo continúa, y a veces avanza describiendo círculos: en el primer informe del GECT para la COP6 en 1996 tratamos las difusas complejidades de las definiciones utilizadas en el ámbito de los humedales, como servicios de los humedales, valores culturales, criterios e indicadores, temas sobre los cuales el GECT ha preparado orientaciones para su examen en la COP9. Pero en la actualidad los círculos son mucho más amplios y los debates mucho más eruditos: el programa técnico de la Convención responde a los cada vez más amplios enfoques intersectoriales que se necesitan para velar por el uso racional de los humedales y sus servicios, que desempeñan un papel tan crítico para el futuro bienestar de los pueblos como para el mantenimiento de una biodiversidad en los humedales de la que muchos de esos servicios dependen.

Muchas gracias por darme la oportunidad de participar en su GECT.

## Anexo 1

### **GECT 2003-2005: productos para la COP9 y otros productos del GECT**

El presente Anexo ofrece un resumen de cómo las orientaciones, los exámenes, los informes y otros productos del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) para sus tareas y esferas de trabajo prioritarias para 2003-2005 se pondrán a disposición de las Partes Contratantes, en la COP9 y de otras maneras.

Existen cuatro categorías de material del GECT:

1. Nuevos lineamientos científicos y técnicos, que figuran como anexo al documento COP9 DR1 sobre “Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional”;
2. Documentos informativos de la COP9, que proporcionan los antecedentes y los criterios adoptados para algunas de las propuestas presentadas por el GECT para introducir nuevos puntos o modificaciones importantes a la orientación existente adoptada en la COP;
3. Proyectos de resolución de la COP9;
4. *Informes Técnicos de Ramsar*, que incluirán una serie de exámenes, informes y otras orientaciones técnicas del GECT más extensos y pormenorizados. Los informes se completarán y publicarán a medida que se vayan preparando pero se prevé que algunos de los que sirven de apoyo a la aplicación de los lineamientos científicos y técnicos del GECT estarán disponibles en las fechas en que se celebre la COP9.

#### **1. Nuevos lineamientos científicos y técnicos** (Anexos del documento COP9 DR1)

- a) Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas (COP9 DR1 Anexo A).
- b) *Marco estratégico y lineamientos revisados para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (COP9 DR1 Anexo B);
- c) Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua (COP9 DR1 Anexo C), con los siguientes lineamientos adicionales anexados:
  - i) *Ordenación de las cuencas fluviales: orientaciones adicionales y marco general para el análisis de estudios monográficos* (COP9 DR1 Anexo C i);
  - ii) *Lineamientos para el manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener el carácter ecológico de los humedales* (COP9 DR1 Anexo C ii).
- d) Indicadores ecológicos “orientados a los resultados” para evaluar la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar (COP9 DR1 Anexo D).

- e) Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de los humedales (COP9 DR1 Anexo E), con los siguientes lineamientos adicionales anexos:
  - i) *Lineamientos para las metodologías de evaluación rápida de los humedales continentales, costeros y cercanos a la costa* (COP9 DR1 Anexo E i).

## 2. Documentos informativos de la COP9

- a) Criterios para las propuestas relativas al *Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas* (COP9 DOC.16)
- b) Fundamentos de los cambios propuestos en el *Marco estratégico y lineamientos revisados para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (COP9 DOC.17)
- c) Antecedentes, fundamentos y hojas informativas para los indicadores ecológicos “orientados a los resultados” para evaluar la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar (COP9 DOC.18)
- d) Instrumentos de evaluación incluidos en el Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de los humedales (COP9 DOC.24)

## 3. Proyectos de resolución de la COP9

- a) COP9 DR1 “*Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional*” – con nuevos lineamientos anexos;
- b) COP9 DR2 “*Futura aplicación de los aspectos científicos y técnicos de la Convención*”;
- c) COP9 DR4 “*La Convención de Ramsar y la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros*”.

## 4. *Informes Técnicos de Ramsar* (en proceso de elaboración)

- a) Orientación para el uso de SIG para el inventario, evaluación y monitoreo de los humedales;
- b) Examen de los sitios Ramsar y la ordenación de la pesca;
- c) Desarrollo de los Criterios de la Convención y lineamientos para la designación de sitios Ramsar 1971-2005;
- d) Marco y lineamientos para valorar los servicios proporcionados por los humedales;
- e) Metodologías para la evaluación rápida de los humedales continentales, costeros y cercanos a la costa;
- f) Metodologías para evaluar la vulnerabilidad de los humedales a cualquier modificación en sus condiciones ecológicas;
- g) Estudios de las metodologías de corrientes ambientales para:
  - i. ríos;
  - ii. estuarios y entornos cercanos a la costa;
  - iii. humedales no fluviales de tierra adentro;
- h) Examen de los sistemas de clasificación de los humedales.

## Anexo 2

### Serie de Informes Técnicos de Ramsar

#### Objetivo

El objetivo perseguido es la publicación electrónica de notas, exámenes e informes técnicos sobre ecología, conservación, uso racional y manejo de los humedales como servicio mejorado de apoyo informativo para las Partes Contratantes y la amplia comunidad de los humedales en apoyo de la aplicación de la Convención de Ramsar.

En particular, la serie incluirá los exámenes e informes técnicos de antecedentes preparados por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) a petición de las Partes Contratantes que previamente se hayan publicado en la mayoría de los casos sólo como “documentos informativos” para una Conferencia de las Partes (COP). Ello permite garantizar una mayor accesibilidad a largo plazo de esos documentos y reduce el siempre creciente volumen de documentos proporcionados a las Partes Contratantes en la COP, muchos de los cuales no se someten al debate ni a la consideración de las Partes para su aprobación. Se puede proponer que se incluyan en la serie otros informes que no sean el resultado de peticiones de la COP al GECT pero que éste considere que facilitan información pertinente para apoyar la aplicación de la Convención.

#### Proceso

La serie estará moderada por el Presidente del GECT y el Secretario General Adjunto de la Convención. El proyecto de texto definitivo de cada informe se enviará al GECT para someterse a un proceso de revisión y para su aprobación.

La edición, diseño y presentación final se realizarán en la Secretaría de Ramsar.

Se elaborará un manual de estilo que servirá de guía para los autores. Los autores que presenten proyectos de informes técnicos deberán aplicar el formato mínimo imprescindible con miras a la claridad. Los informes deberán estar totalmente referenciados.

Se pueden producir hasta aproximadamente seis informes al año, haciendo hincapié en las cuestiones de pertinencia actual para la Convención y en particular aquellas en las que la Convención ha pedido información y asesoramiento. La publicación de un informe no implica que la Convención haya aceptado y aprobado oficialmente las opiniones y la información presentadas por los autores o editores, y ello quedará claro en cada informe.

Los informes se numerarán consecutivamente y se asignará un número de ISBN a cada uno.

Cada informe se podrá descargar en formato PDF desde una sección especial del sitio web de Ramsar y se anunciarán en el sitio web y en los distintos servidores de listas de la Convención.

Si se ha aportado específicamente financiación al efecto, también podrá publicarse un informe en papel.

Todos los informes serán en inglés. Si se plantean oportunidades de financiación o de otro tipo, el informe se publicará en dos o en los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, francés y español).

Se presentará un informe anual al GECT y al Comité Permanente.